

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), once (11) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

1.- En atención a la no aceptación del curador adlitem designado a los emplazados, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS EN LA SUCESIÓN DE NICOMEDES MEJIA DE MENDEZ y ARGEMIRO MENDEZ VASQUEZ (q. e. p.d.) y PERSONAS INDETERMINADAS, se releva y de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 *Ibídem*, se le designa como curador *ad-litem* a:

LUIS OCTAVIO ALCALA CORTES

Comuníqueseles su nombramiento en los términos del numeral 2° del artículo 9° del C.P. Civil hoy artículo 49 C.G. Proceso.

2.- Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$200.000, oo m/cte., que deberá ser cancelada por la parte actora.

NOTIFIQUESE
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00141-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, doce (12) de noviembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 126, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria